



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

16 MAY 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con una Empresa Social del Estado para el APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.

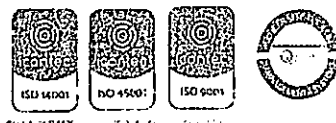
Respetado Doctor Villamizar,

En atención a la necesidad de girar los recursos de subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado de los municipios no certificados en salud, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un convenio interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: "FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD".

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.


LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ
Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control



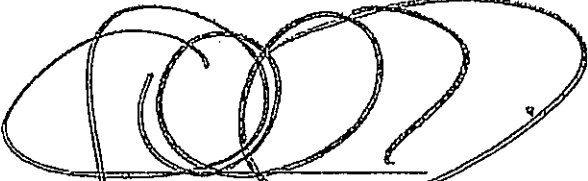
 República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

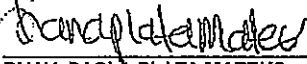
Certificación No. 132

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.		
Número SSEPI	20210680000092		
Número BPIN	2021004680100		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL		
Sector PDD	SIEMPRE SALUD		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19		
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIO DE SALUD		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LA EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD CON PARTICIPACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906025		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD CAPITALIZADAS		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190602500		
Valor Total del Proyecto	\$ 24.358.178.569,00		
Valor Total de la Vigencia	\$ 9.047.560.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$ 9.047.560.000,00	
	Total:	\$ 9.047.560.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$ 9.047.560.000,00	Otros:	
Total:	\$ 9.047.560.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-OFFERTA (\$9.027.210.000,00)		2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01	
REND. FROS SGP OFFERTA \$ 20.350.000,00)		2.3.4.02.02.19.1906.1906026.01	
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ		
	Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		


CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública


GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Director de Proyectos y regalías departamentales


MARIA VICTORIA RUA RANGEL
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Pública

23 MAR 2023
ORIGINAL



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001207
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 24 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$9,027,210,000.00 (NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01 Cód.interno:236130
Detalle Rubro : Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander
Fuente de Financiación : SGP-OFERTA
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : \$ 9,027,210,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000092
Meta : 202081 \$ 9,027,210,000.00
No BPIN : 2021004680100

Vigencia del Cdp : 282 días
Concepto del Cdp :

APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFÉREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

17 6 MAY 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N° 054 del 25 de noviembre de 2022, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado N° 132 del 23 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000092, BPIN: 2021004680100
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población,

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 6

desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, Que en su artículo 235 *ibídem*, modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 definiendo para el numeral 52.2 el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, que además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7 dispuso que tales recursos serán destinados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud y que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

En desarrollo de la distribución definida en los numerales anteriores, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 *"Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud"*

Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País"*, eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución, que para la vigencia 2023, corresponde a los CONPES 72 y 76 de 2023.

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario. De acuerdo con la distribución de recursos, los convenios a realizar corresponden a los señalados en el Anexo. **DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2023**, adjunto al presente documento.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SALUD, programa SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE**

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 6

CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa, requiere realizar los convenios interadministrativos con las 36 entidades beneficiarias según determinación del Ministerio de Salud y Protección Social. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2023.

MUNICIPIO	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de Infraestructura Pública)	ASIGNACIÓN
BOLIVAR	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	\$ 382.939.273,00
CALIFORNIA	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	\$ 124.772.956,59
CAPITANEJO	E.S.E HOSPITAL BARTOLOME	\$ 193.454.281,00
CARCASI	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 352.773.920,00
SAN JOSÉ DE MIRANDA	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 297.013.558,00
CEPITA	E.S.E CEPITÁ	\$ 208.629.331,00
CHARALÁ	E.S.E HOSPITAL LUS CARLOS GALAN SARMIENTO	\$ 185.132.639,00
CHIMA	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 261.630.529,00
CURITI	E.S.E HOSPITAL INTEGRAL SAN ROQUE	\$ 238.247.902,00
FLORIDABLANCA	E.S.E CLÍNICA GUANE	\$ 765.956.520,00
GALÁN	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 261.186.386,00
GÁMBITA	E.S.E HOSPITAL CAICEDO FLOREZ (SUAITA)	\$ 374.899.940,00
SUAITA	E.S.E HOSPITAL CAICEDO FLOREZ (SUAITA)	\$ 251.891.517,00
GUACA	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA	\$ 279.454.560,00
GUADALUPE	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$ 208.712.865,00
HATO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	\$ 270.063.048,00
PALMAS DEL SOCORRO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	\$ 182.766.560,00
JESUS MARIA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	\$ 203.537.068,00
JORDAN	E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II	\$ 291.684.185,00
LANDAZURÍ	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	\$ 298.796.652,00
LEBRIJA	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 324.082.712,00
MÁLAGA	E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	\$ 185.681.588,00
MATANZA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	\$ 229.085.994,00
MOGOTES	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	\$ 303.497.347,00
PALMAR	E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL	\$ 180.877.682,00
PIEDRECUESTA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	\$ 529.013.315,00
PUERTO WILCHES	E.S.E HOSPITAL EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	\$ 456.672.328,00
SABANA DE TORRES	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	\$ 353.775.919,00
SAN ANDRES	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	\$ 232.715.351,00
SAN JOAQUIN	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	\$ 209.465.017,00
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	E.S.E HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI	\$ 405.270.388,00
SANTA BARBARA	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	\$ 277.514.712,00
SURATÁ	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN	\$ 283.462.383,00
VALLE SAN JOSÉ	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	\$ 165.880.780,00
VÉLEZ	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$ 243.776.718,00
ZAPATOCA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONAR BIENESTAR DE ZAPATOCA	\$ 154.886.916,00
TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS		10.169.202.840,59

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 6

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar:

"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberá:

1. Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.
2. Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.
3. Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7.

Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Puerto Wilches.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE COP (\$456.672.328)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

El valor asignado corresponde a la distribución definida por la oficina gestora de recursos del SGP – Subsidio a la oferta – vigencia 2023 en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta las variables de: población, ruralidad, densidad poblacional y pobreza del municipio de Puerto Wilches, la cual se encuentra debidamente soportada y anexa a este documento.

4.3 FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO girara los aportes al CONTRATISTA de la siguiente forma: **UN PRIMER GIRO** correspondiente al **50%** del valor del convenio a la firma del Acta de Inicio y **GIROS PARCIALES POR AVANCE**, de acuerdo con la presentación de informes y soportes por parte del CONTRATISTA y su correspondiente supervisión, una vez legalizada la obligación contratada, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos, incluido el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último giro será previa firma de la liquidación del convenio con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado para tal efecto

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el convenio interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23001207 del 24 de marzo de 2023, por valor de NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$9.027.210.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01, Detalle del Rubro: apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, Código Interno: 236130, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto “APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100 el cual cuenta con la certificación No. 132 de marzo 23 de 2023, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el municipio de Puerto Wilches

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del convenio, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
					se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad							
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del convenio y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

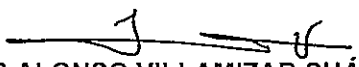
10.LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un convenio interadministrativo y que el mismo se celebra como apoyo entre entidades públicas de carácter departamental, no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es “FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Salud Departamental.



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V.B. Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B. Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales - Abogada Contratista SSS

R/Daniela R.



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	14
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2023
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 28 de marzo 2023.

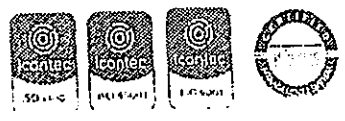
Empresas Sociales del Estado
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
Departamento de Santander

Asunto: Distribución de recursos SGP-SUBSIDIO A LA OFERTA – VIGENCIA 2023

El suscrito secretario de Salud del Departamento de Santander, se permite establecer la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones – Subsidio de la Oferta, correspondiente a las asignaciones de CONPES 72 (Última doceava 2022) y CONPES 76 de 2023 (once doceavas 2023), destinados a la financiación de los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública que son monopolio en servicios trazadores, de municipios no certificados en salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 del mismo año y en cumplimiento de los lineamientos expedidos para el efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 857 de 2020, me permito manifestar el compromiso de esta entidad territorial en la suscripción de los convenios con las instituciones una vez levantada la restricción normativa; a la vez, les sugiero avanzar en los trámites presupuestales que se requieran para incorporar los recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, los cuales se describen a continuación:

MUNICIPIO	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de Infraestructura Pública)	ASIGNACIÓN
BOLIVAR	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	\$ 382.939.273,00
CALIFORNIA	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	\$ 124.772.956,59
CAPITANEJO	E.S.E HOSPITAL BARTOLOME	\$ 193.454.281,00
CARCASI	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 352.773.920,00
SAN JOSÉ DE MIRANDA	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 297.013.558,00
CEPITA	E.S.E CEPITÁ	\$ 208.629.331,00
CHARALÁ	E.S.E HOSPITAL LUS CARLOS GALAN SARMIENTO	\$ 185.132.639,00
CHIMA	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 261.630.529,00
CURITI	E.S.E HOSPITAL INTEGRAL SAN ROQUE	\$ 238.247.902,00
FLORIDABLANCA	E.S.E CLÍNICA GUANE	\$ 765.956.520,00
GALÁN	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 261.186.386,00
GÁMBITA	E.S.E HOSPITAL CAICEDO FLOREZ (SUAITA)	\$ 374.899.940,00
SUAITA	E.S.E HOSPITAL CAICEDO FLOREZ (SUAITA)	\$ 251.891.517,00
GUACA	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA	\$ 279.454.560,00
GUADALUPE	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$ 208.712.865,00
HATO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	\$ 270.063.048,00
PALMAS DEL SOCORRO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	\$ 182.766.560,00
JESUS MARIA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	\$ 203.537.068,00
JORDAN	E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II	\$ 291.684.185,00
LANDAZURÍ	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	\$ 298.796.652,00
LEBRIJA	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 324.082.712,00





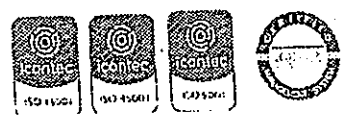
 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	14
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2023
		PÁGINA	Página 2 de 2

MÁLAGA	E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	\$	185.681.588,00
MATANZA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	\$	229.085.994,00
MOGOTES	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	\$	303.497.347,00
PALMAR	E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL	\$	180.877.682,00
PIEDECUESTA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	\$	529.013.315,00
PUERTO WILCHES	E.S.E HOSPITAL EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	\$	456.672.328,00
SABANA DE TORRES	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	\$	353.775.919,00
SAN ANDRES	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	\$	232.715.351,00
SAN JOAQUIN	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	\$	209.465.017,00
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	E.S.E HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI	\$	405.270.388,00
SANTA BARBARA	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	\$	277.514.712,00
SURATÁ	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN	\$	283.462.383,00
VALLE SAN JOSÉ	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE	\$	165.880.780,00
VÉLEZ	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$	243.776.718,00
ZAPATOCA	COOPERATIVA MÚLTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONAR BIENESTAR DE ZAPATOCA	\$	154.886.916,00
TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS			10.169.202.840,59

Se les recuerda a los prestadores de servicios de salud que los recursos son asignados para el fortalecimiento de la prestación de los servicios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

Reviso: Gilma Yaneth Alba Guio-Servicios de Salud Individuales
Proyecto: María Fernanda Díaz Espinosa- Profesional Universitaria
Elaboró: Luz Marina Valencia Carvajal – Profesional de Apoyo



 República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL convoca a la Ciudadanía en general y a los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO: "FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD".

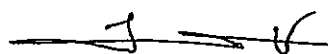
El presupuesto estimado para el Convenio Interadministrativo que se suscriba corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE COP (\$456.672.328) y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 23001207 del 24 de marzo de 2023, por valor de NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$9.027.210.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01, Detalle del Rubro: Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, Código Interno: 236130, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto "APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER", el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100, el cual cuenta con la certificación No. 132 de marzo 23 de 2023, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, o comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1207

Bucaramanga,

17 6 MAY 2023


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

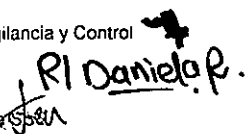
Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V"B": Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B. Revisó y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz - Abogada Contratista SSS

Revisó y Proyecto Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. - Abogada Contratista SSS


R1 Daniela P.

 Departamento de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y, en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

1.2 Para ello la secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" el proyecto que se denomina **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100 el cual cuenta con la certificación No. 132 de marzo 23 de 2023, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.3 En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander busca garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud Pública, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

1.4 El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes interviene y el objeto a contratar, se trata de un convenio bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7. Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de **PUERTO WILCHES**.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"**, dicho convenio se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

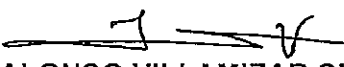
4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el convenio interadministrativo por parte del Departamento de Santander / Secretaría de Salud es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE COP (\$456.672.328) valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23001207 del 24 de marzo de 2023, por valor de NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$9.027.210.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906,1906025.01, Detalle del Rubro: apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado, y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, Código Interno: 236130, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto..

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 16 MAY 2023

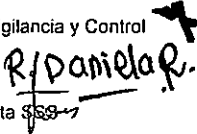

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°. Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B. Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Projectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS



 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 19 MAY 2023

Doctor (a)
MAYERLIS CARVAJAL ROBLES
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO
WILCHES
Puerto Wilches, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, para los usuarios del servicio de salud del Municipio de PUERTO WILCHES.

Respetado(a) doctor(a):

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, cuyo objeto es **"FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"**.

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020. En consecuencia, la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública deberá:

1. Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.
2. Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.
3. Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el municipio de Puerto Wilches

OBLIGACIONES DE LA E.S.E

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 3

- 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado.
- 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
- 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
- 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio.
- 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
- 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio.
- 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
- 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 16) Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

- 1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
- 2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
- 3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
- 4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
- 5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
- 8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
- 9) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- 10) Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- 11) RUT de la Empresa Social del Estado.
- 12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
- 13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023. ✓

17

 GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 3

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE COP (\$456.672.328).

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO girara los aportes al CONTRATISTA de la siguiente forma: UN PRIMER GIRO correspondiente al 50% del valor del convenio a la firma del Acta de Inicio y GIROS PARCIALES POR AVANCE, de acuerdo con la presentación de informes y soportes por parte del CONTRATISTA y su correspondiente supervisión, una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos, incluido el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último giro será previa firma de la liquidación del convenio con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

La entidad beneficiaria estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

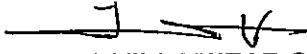
LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B° Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V.B. Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyecto Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. - Abogada Contratista SSS